INFORME N° 013-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI

A : **FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT**
Directora Ejecutiva del Pronabec

De : **EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL**
Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno

Asunto : Reporte de Identificación de Deficiencias del Control Interno en el Pronabec (Periodo 2023).

Referencia :
a) Informe Nº 117-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP
b) Memorándum Nº 101-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE
c) Memorándum Nº 52-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCRI
d) Informe Nº 011-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI
e) Memorándum Nº 289-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA
f) Memorándum Nº 223-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI
g) Informe Nº 1256-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP
h) Memorándum Nº 038-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP
i) Informe Nº 164-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-USR
j) Memorándum Nº 103-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC
k) Memorándum Nº 947-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA
l) Memorándum Nº 953-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA
m) Memorándum Nº 111-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAGD
n) Informe Nº 604-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA

Fecha : Lima, 17 de marzo de 2023

SIGEDO: 027166-2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro y el documento de la referencia, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. A través de los Memorándums Nº 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fechas 1 y 2 de marzo de 2023, el Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno (en adelante, el ORSCI) del Pronabec, solicitó información sobre las preguntas del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno a las Unidades Orgánicas involucradas en la Implementación del referido Sistema, para medir el grado de madurez que cuenta el Programa respecto a la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.2. Con Informe Nº 117-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 3 de marzo de 2023, la Unidad de Contabilidad y Control Previo (en adelante, la UCCP) informó al ORSCI sobre la pregunta 35 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.3. Con Informe Nº 604-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de fecha 3 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento (en adelante, la UA) informó al ORSCI sobre las preguntas 21, 31 y 46 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EABEEBHC código seguridad: 720

1.4. En virtud del Memorándum Nº 101-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de fecha 6 de marzo de 2023, la Oficina de Bienestar del Beneficiario (en adelante, la OBBE) informó al ORSCI sobre las preguntas 6, 34, 39, 40, 41, 44, 45 y 63 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.5. Mediante Memorándum Nº 223-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 3 de marzo de 2023, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional (en adelante, la OCONCI) informó al ORSCI sobre la pregunta 39 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.6. Mediante Memorándum Nº 52-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCRI de fecha 7 de marzo de 2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales (en adelante, la OCRI) informó al ORSCI sobre la pregunta 27 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.7. Con Informe Nº 011-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 7 de marzo de 2023, el Operador de la Implementación del Sistema de Control Interno informó al ORSCI sobre las preguntas 5, 23, 24, 36, 37, 38, 55, 56, 58, 59, 60 y 62 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.8. A través del Memorándum Nº 289-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 7 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión del Talento (en adelante, la OGTA) informó al ORSCI sobre las preguntas 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 13, 14, 20, 22 y 28 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.9. Mediante Informe Nº 164-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-USR de fecha 7 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, la OCE) informó al ORSCI sobre la pregunta 39 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.10. Con Informe Nº 1256-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de fecha 8 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión de Becas (en adelante, la OBE) informó al ORSCI sobre las preguntas 6, 34, 39, 40, 41, 44, 45 y 63 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.11. En virtud del Memorándum Nº 038-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 8 de marzo de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto (en adelante, la OPP) informó al ORSCI sobre las preguntas 7 8, 15, 16 y 33 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.12. Con Memorándum Nº 103-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC de fecha 8 de marzo de 2023, la Oficina de Innovación y Tecnología (en adelante, la OITEC) informó al ORSCI sobre las preguntas 32 y 52 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.13. A través de los Memorándums Nº 947 y 953-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fechas 8 y 9 de marzo de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas (en adelante, la OAF) informó al ORSCI sobre las preguntas 12, 30, 47, 48, 49, 50, 51, 52 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

1.14. En virtud del Memorándum Nº 111-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAGD de fecha 9 de marzo de 2023, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (en adelante, la OAGD) informó al ORSCI sobre las preguntas 25 y 26 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EABEEBHC código seguridad: 720

II. BASE LEGAL:

2.1 Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y su modificatoria.
2.2 Decreto Supremo 018-2020- MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837.
2.3 Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".
2.4 Resolución de Contraloría Nº 130-2020-CG, que modifica los plazos excepcionales de implementación del Sistema de Control Interno respecto a la presentación de los entregables del Eje de Gestión de Riesgos y Eje de Supervisión.
2.5 Resolución de Contraloría Nº 093-2021-CG, que modifica la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".
2.6 Resolución de Contraloría Nº 095-2022-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".
2.7 Resolución de Contraloría Nº 073-2023-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".

III. CUESTIÓN PREVIA:

Sobre el particular, es importante precisar que, sobre el desarrollo de la Evaluación Semestral de la implementación del SCI del periodo enero a junio de 2022, el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación emitió el Informe de Servicio Relacionado Nº 047-2022-MINEDU/OCI sobre el Servicio Relacionado denominado "Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado (Periodo enero – diciembre 2022)" de fecha 27 de diciembre de 2022, a través de la cual concluyó lo siguiente:

> *"(…)*
> *Respecto al entregable **"Evaluación Semestral de la Implementación del SCI (periodo enero-junio 2022)**:*
>
> - *De las cincuenta y ocho (58) respuesta como SI, PARCIALMENTE y NO APLICA, está sustentada adecuadamente, cumpliendo con lo establecido en el Numeral 6.5 y la Sétima Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado por Resolución de Contraloría 146-2019-CG de 15 de mayo de 2019 y modificatoria.*
> *(**Comentario n.º 5.3 – b**)*
> *(…)"*

IV. ANÁLISIS:

4.1 Sobre la competencia de la Oficina de Administración y Finanzas

De acuerdo a lo establecido en el Memorándum Nº 136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Oficina de Administración y Finanzas es responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el PRONABEC, en concordancia con el literal i) del artículo 29 del Manual de Operaciones del Pronabec referido a que, en el marco de sus competencias, la Dirección Ejecutiva le puede asignar u otorgar funciones.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EABEEBHC código seguridad: 720

4.2 **Sobre el Reporte de Identificación de Deficiencias de Control Interno.**

Al respecto, a través de la Resolución de Contraloría Nº 073-2023-CG, la Contraloría General de la República modificó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", resolviendo entre otros aspectos, lo siguiente:

> *"(…)*
> *SE RESUELVE:*
> ***Artículo 1.-*** *Modificar los numerales 7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.3, 7.3.2, 7.3.3, 7.4, 7.4.2, 7.6, Cuarta Disposición Complementaria Final, Octava Disposición Complementaria Transitoria y Anexos N°s 1, 9, 10 y 11 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 1462019-CG, y sus modificatorias, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.*
>
> ***Artículo 2.-*** *Incorporar los sub literales k.1 y k.2 en el literal k. del numeral 6.1, el número y el título a los cuadros del numeral 7.4.1 y de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria, la Octava Disposición Complementaria Final y la Décima Disposición Complementaria Transitoria en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 1462019-CG, y sus modificatorias, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.*
> *(…)"*

En esa línea, la CGR agrega que, se debe proceder con el desarrollo de las 63 preguntas del cuestionario relacionadas con los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión, la cual va a permitir a la Entidad, determinar el estado situacional e identificar las deficiencias del control interno, considerando deficiencia a toda condición establecida en las preguntas del cuestionario que no han sido cumplidas o cuyo cumplimiento es parcial.

Ahora bien, en la modificación de la referida Directiva, se ha previsto atender y registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la CGR, las respuestas sobre el cumplimiento o no de las preguntas del citado cuestionario, así como los documentos que sustentan dicho cumplimiento, teniendo como plazo para su cumplimiento **el último día hábil de marzo de 2023**, de acuerdo a lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG (modificada a través de la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG).

En esa medida, se ha procedido al desarrollo de las 63 preguntas del Cuestionario de Evaluación Anual de la Implementación del SCI, efectuando el desagregado por unidad orgánica, conforme el siguiente detalle:

UNIDAD ORGÁNICA	PREGUNTA Nº
Oficina de Planificación y Presupuesto	7, 8, 15, 16 y 33
Oficina de Administración y Finanzas	12, 30, 47, 49, 50, 51 y 53
Órgano Responsable de la Implementación del SCI	5, 23, 24, 36, 37, 38, 55, 57, 58, 59, 60 y 61
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	25 y 26
Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales	27
Oficina de Gestión del Talento	1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 13, 14, 20, 22 y 28
Oficina de Innovación y Tecnología	32 y 52
Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Bienestar del Beneficiario (*)	6, 34, 39, 40, 41, 44, 45, 63
Oficina de Gestión de Crédito Educativo y la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional	39
Unidad de Abastecimiento	21, 31 y 46
Unidad de Contabilidad y Control Previo	35
No Aplica	**17, 18, 19, 29, 42, 43, 54, 56 y 62**
TOTAL	**63**

(*) Se incluye además a la OITEC.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EABEEBHC código seguridad: 720

Teniendo en cuenta lo expuesto, debemos precisar que, se solicitó a las Unidades Orgánicas del Pronabec información sobre las preguntas del cuestionario y sobre la base de la información y documentación proporcionadas por las referidas unidades, se ha procedido a desarrollar y consolidar adecuadamente cada pregunta del cuestionario de forma suficiente y completa para su posterior registro en el aplicativo de la CGR.

Luego del desarrollo del cuestionario, en base a la información y documentación que proporcionen las unidades orgánicas del Pronabec, y considerando que cada pregunta corresponde a un componente de control, se procederá a informar el nivel de madurez por componente, conforme al siguiente detalle:

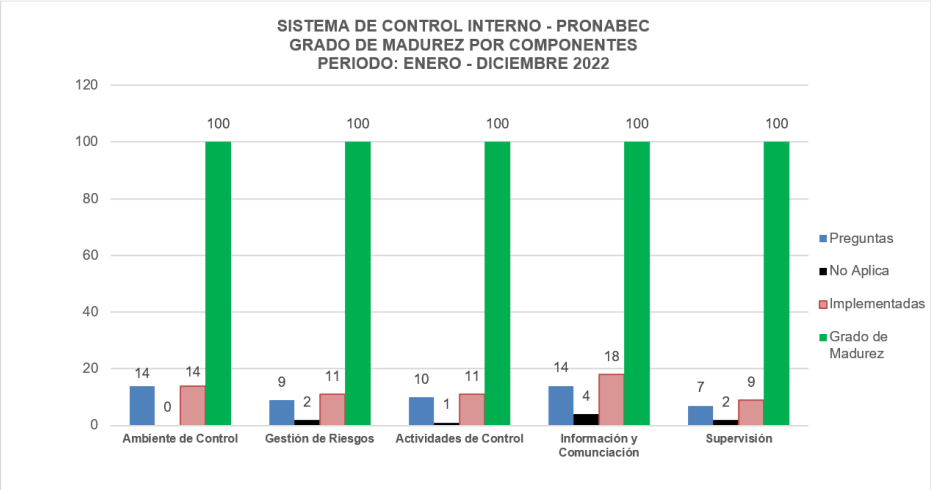

Conforme se desprende del gráfico, se ha desarrollado las preguntas del cuestionario de la "Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno", en base a evidencias obtenidas a través de la documentación remitidas por las unidades orgánicas, para conocer el estado de las respuestas a las preguntas del referido cuestionario.

Adicionalmente, este Órgano ha desagregado las preguntas del cuestionario de la "Evaluación Anual de la Implementación de Sistema de Control Interno", por Eje, conforme el siguiente detalle:

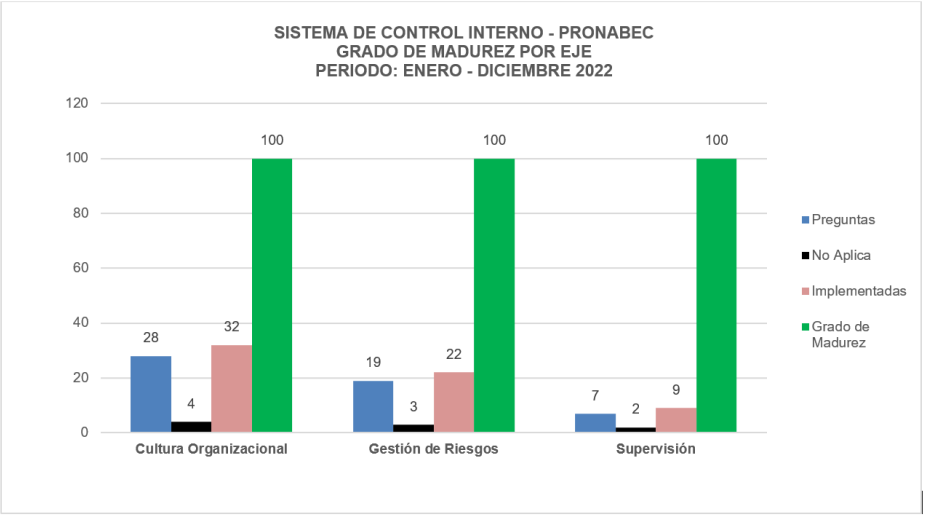

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EABEEBHC código seguridad: 720

Luego de haber revisado las preguntas contenidas en el cuestionario y sus evidencias detalladamente, estas se valoran de manera conjunta a fin de medir la implementación integral de los tres (3) ejes y determinar el nivel de madurez del SCI, es por ello que, en el Anexo 1 (acceso en el siguiente **LINK**) se precisa el desarrollo de las 63 preguntas, con los cuales se aplicó el algoritmo establecido en la Directiva Nº 006-2019-CGINTEG, obteniéndose como resultado que el Pronabec ha alcanzado el 100% de grado de madurez en el Sistema de Control Interno, conforme el siguiente detalle:

- De sesenta y tres (63) preguntas establecidas al cuestionario de evaluación semestral de la implementación del SCI, se ha determinado que cincuenta y cuatro (54) se encuentran con el grado de madurez "Óptimo", considerando que cuentan con documentación sustentatoria que permite implementar cada una de ellas;
- Se cuenta con nueve (9) preguntas que no son aplicables para el Pronabec, conforme el presente detalle:

NÚMERO DE PREGUNTA	DESCRIPCIÓN DE PREGUNTA	PORQUE NO SE APLICA
17	El Gobernador Regional o el Alcalde ha informado al Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, la información sobre la ejecución del presupuesto institucional.	El Pronabec es un Programa adscrito al Ministerio de Educación.
18	Ha registrado todas las obras públicas que se encuentran en proceso de ejecución, en el Sistema de Información INFOBRAS.	El Pronabec no cuenta con la Ejecución de Obras Públicas.
19	Ha registrado el avance físico mensual de las obras públicas que se encuentran en ejecución, en el Sistema de Información INFOBRAS.	El Pronabec no cuenta con la Ejecución de Obras Públicas.
29	Los consejeros regionales / regidores municipales han registrado la información sobre las actividades de fiscalización a la gestión regional o municipal, según corresponda, en el aplicativo informático de Balance Semestral, según la normativa aplicable.	El Pronabec es un Programa adscrito al Ministerio de Educación.
42	El funcionario a cargo de las obras públicas en la entidad ha documentado la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de respuesta a los riesgos identificados en la planificación de las obras públicas, según la normativa aplicable.	El Pronabec no cuenta con la Ejecución de Obras Públicas.
43	El funcionario a cargo de las obras públicas en la entidad ha otorgado la conformidad a los informes mensuales sobre la ejecución de la obra pública (incluyendo la copia del cuaderno de obra) presentados por el residente, inspector o supervisor de obra o quien haga sus veces, según la normativa aplicable	El Pronabec no cuenta con la Ejecución de Obras Públicas.
54	Asegura los recursos necesarios para que las obras en ejecución se culminen conforme a las especificaciones técnicas y los plazos establecidos en el cronograma de ejecución.	El Pronabec no cuenta con la Ejecución de Obras Públicas.
56	¿Se ha registrado en el reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual, la o las problemáticas que pudieran afectar la implementación de las medidas de remediación y sus respectivas recomendaciones de mejora que permitan la implementación eficaz y eficiente de las medidas de remediación.	El Pronabec no cuenta desde el 2020 con Deficiencias que conlleven a la elaboración de un Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.
62	Los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación han determinado si las medidas de remediación implementadas en el periodo evaluado permitieron superar las deficiencias del control interno.	El Pronabec no cuenta desde el 2020 con Deficiencias que conlleven a la elaboración de un Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

En ese sentido, se recomienda al Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno sigua efectuando el seguimiento constante y continuo ante las Unidades Orgánicas del Pronabec, a fin de contribuir al logro de la misión y los objetivos institucionales.

Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG (modificada a través de la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG) se remite la información y documentación obtenida para el desarrollo de las preguntas del cuestionario de la Evaluación Anual de la Implementación del SCI al 31 de diciembre de 2022, el cual se

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EABEEBHC código seguridad: 720

encuentra a su disposición en el mencionado **LINK**, para su conocimiento y evaluación de corresponder.

V. CONCLUSIONES:

5.1 Conforme lo dispuesto en el numeral 7.4.2 de la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, se ha cumplido con desarrollar las preguntas del Cuestionario de la Evaluación Anual de la Implementación del SCI, en base a la información, documentación y evidencias remitidas por las Unidades Orgánicas del Pronabec, el mismo que se adjuntan en el **LINK** señalado en el numeral 4.2 del presente Informe.

5.2 En el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y las pautas brindadas por la Contraloría General de la República se ha consolidado el "Reporte de Deficiencias de Control Interno del Pronabec al 31 de diciembre de 2022", obteniendo el 100% de grado de madurez en la Implementación del Sistema de Control Interno en el Pronabec, previa aplicación del algoritmo señalado en la citada Directiva.

5.3 A fin de cumplir con lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG (modificada a través de la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG), corresponde que el Titular de la Entidad debe proceder con la autorización del proceso de registro del Reporte de Identificación de Deficiencias de Control Interno del Pronabec, en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República.

5.4 El Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno procederá con el registro en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, a fin de continuar con el proceso de aprobación del Reporte de Identificación de Deficiencias de Control Interno del Pronabec.

VI. RECOMENDACIÓN:

6.1 Elevar el presente informe y sus antecedentes al Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno del Pronabec, para su conocimiento.

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: SANDOVAL ROBLADILLO Frank Mike FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 17/03/2023 16:44

Lima, 17 de marzo de 2023

Con la conformidad de la funcionaria que suscribe, remítase el presente informe y antecedentes a la Dirección Ejecutiva, para su revisión y de encontrarlo conforme, proceda con la autorización para el registro en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 17/03/2023 16:52

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EABEEBHC código seguridad: 720